REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N°031 -DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 29 de Febrero de 2016

Visto, el Informe Nº 006-ETIRDP-OP-HHV-2016, del Equipo de Trabajo de Registro, Legajo y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan";

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante decreto Supremo 223-2013-EF se aprobó el monto mensual de la valorización principal de la valorización priorizada en atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, por Decreto Supremo Nº 032-2014-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto legislativo 1153 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan", se observa que la Lic. Evelyn Sandoval Barrientos es profesional de la salud y se encuentra comprendida dentro de los alcances de los precitados Decretos Supremos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1153 en el numeral 8.3, inciso d) , párrafo d.2 de atención especializada, Decretos Supremos Nº 283 y 286-2013-EF, Resolución Ministerial Nº 660-2013/MINSA, Ley 30281 y el Decreto Supremo Nº032-2014-SA articulo 1, articulo 4, inciso a), para la percepción de valorización priorizada por atención primaria de salud;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; que delega acciones de personal;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizan";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada a la profesional de la salud, conforme se detalla en la presente resolución;

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
Evelyn Sandoval Barrientos	Enfermera	10	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de Febrero del 2016

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Hospital "Hermilio Valdizan";

Articulo 3º.- Remitir un ejemplar de la presente resolución en copia fedateada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizan
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO
Directora General (e)
C.M.P. 12667 R.N.E. 4326

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
N. SALAS

AAA/GLCV/JRDB
Distribución:
D.G.
OEA.
Presupuesto
Remuneraciones
Secretaria

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE PERSONAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

ESTADÍSTICA
INFORMÁTICA
02 MAR. 2016